RESO 267 - GU N° 1880 - 2024	26/12/2024
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-63.470/24, caratulado: “BORJA, MARÍA LAURA” - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por la Sra. BORJA, MARÍA LAURA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que la solicitante no califica en un trámite normal por ser un integrante del grupo familiar titular registral de otro inmueble (Catastro Nº 118616), incurriendo en causal de rechazo y/o baja del subsidio, Resolución Ente Regulador N° 1786/21 – artículo 10.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 05/06, de autos, donde se constató la existencia de una situación de carencia extrema que impide solventar sus necesidades, especialmente teniendo en cuenta que el único ingreso es mínimo e inestable. Con respecto al motivo de rechazo se acredita qie en dicho domicilio reside el padre de la solicitante, del cual no posee ningún beneficio, superando de esta manera la causal de rechazo.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone “ESTABLECER que ante caso particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS

DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por la Sra. BORJA, MARÍA LAURA, con domicilio en manzana 447 A, lote 3, B° Solidaridad, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5075108 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario Nº 269136, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 136631 de la Ciudad de Salta, eximiéndola en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kwh), por el término de un año a contar el periodo 01/2025 (artículo 10) Resolución Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerados de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de DICIEMBRE de 2025.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

El documento fue firmado electrónicamente por: Miranda Bollada, Natalia Guadalupe - Gerencia de Usuarios el 23/12/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de